

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0000177

QUINTERO, 20 ENE. 2017

VISTOS:

El Certificado N° 09, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, informando la existencia de factibilidad presupuestaria;

El Contrato de Honorarios de fecha 05 de diciembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR;

Lo dispuesto en el Artículo N°4 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;

Las Atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un profesional para que realice capturas de imágenes a través de un dróone, en actividades comunales correspondientes a la navidad y al año nuevo; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** en todas sus partes el Contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don **EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR**, [REDACTED] para que se desempeñe capturando imágenes a través de un dróone para las actividades comunales de navidad y año nuevo.
- 2.- **REGIRÁ** el presente contrato rige para los días 24 de diciembre de 2016 y 01 de enero de 2017.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta del subtítulo 22 items 08 asignacion 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

Anótese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE (S)

Distribución:

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaría Municipal
 - 3.- Administración Municipal
 - 4.- Dirección de Adm. y Finanzas
- RGC/YGS/LAO/cob



I. Municipalidad
de Quintero

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quintero, a 05 de diciembre de 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol 69.060.700-K, representada por su Alcalde (s) don **RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N°1916, comuna de Quintero y; don **EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR**, cédula nacional de Identidad [REDACTED] trabajador independiente, domiciliado en Calle Isla Teja, Población Colinas del Mar, comuna de Quintero, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, contrata los servicios de don EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR, para que desempeñe capturando imágenes a través de un drone, en actividades correspondientes a la navidad y año nuevo que se celebraran en la comuna.

SEGUNDO: Don EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR, desempeñará sus funciones para la Administración municipal, de acuerdo al siguiente detalle: El desempeño de los servicios encomendados deberá llevarse a cabo de manera total y cabal, estimando las partes que ésta, tendrá una duración de 2 días, específicamente, el día de navidad y el día de año nuevo. Corresponderá, a la Administración municipal la supervisión en la prestación de los servicios respectivos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero se compromete a cancelar por los servicios contratados, la suma única y total de \$316.667 (trescientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos), impuesto incluido, previa entrega de boleta e informe favorable de la Unidad Técnica en que indique que los servicios fueron prestados en los términos convenidos.

CUARTO: El presente contrato rige para los días 24 de diciembre de 2016 y 01 de enero de 2017, reservándose en todo caso el Municipio desde ya, la facultad de ponerle término antes del vencimiento del plazo, si a su juicio los servicios no fueren necesarios.

QUINTO: Don EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR, se compromete a prestar sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnica, dejando expresa constancia, las partes, que el citado prestador no tiene la calidad de funcionario municipal, ni tampoco esta relación es de aquellas regidas por el Código del Trabajo, sino que se rige por las cláusulas y condiciones pactadas en el presente instrumento.

SEXTO: El Prestador de Servicios concurrirá a realizar su labor en dependencias de la I. Municipalidad de Quintero y/o en los lugares que ésta determine.

SEPTIMO: La I. Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir don EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR, en el desempeño de su labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del edificio municipal o dependencias municipales. Asimismo, la I. Municipalidad se libera de responsabilidad por las expresiones que el trabajador pueda vertir o las acciones y omisiones que puedan ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

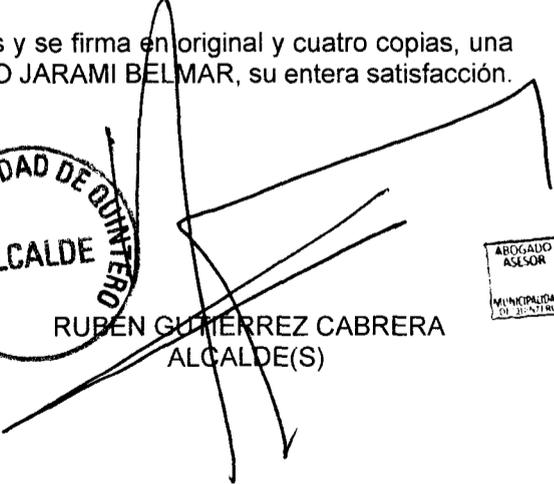
OCTAVO: Los gastos que irrogue la presente contratación, se imputara a la cuenta del subtítulo 22 items 08 asignación 011, denominada "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos".

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero, sometiéndose desde ya a la Jurisdicción sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO: El presente contrato consta de once cláusulas y se firma en original y cuatro copias, una fotocopia declara recibir en este acto don EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR, su entera satisfacción. Para constancia firman:


EVANGELOS DARIO JARAMI BELMAR
PRESTADOR DE SERVICIOS




RUBÉN GUTIÉRREZ CABRERA
ALCALDE(S)

